



## CONVENIO SUBVENCIONABLE CON LA ENTIDAD ESPORT MOTOR CASTELLBISBAL CORRESPONDIENDO AL AÑO 2017.

Reunidos:

De una parte la Sra. Susanna Solé y Sabaté, Regidora de deportes del Ayuntamiento de Castellbisbal, asistida por la Secretaría general María José Fernández y Ruiz para dar fe del acto.

De la otra parte, el Sr. Francesc Rauet Chavarria, con NIF:38073343V, como Presidente de la entidad Esport Motor Castellbisbal.

Intervienen:

La primera en representación del Ayuntamiento de Castellbisbal según su condición Regidora de Deportes.

El segundo en representación de la entidad Esport Motor Castellbisbal.

Se reconocen plena capacidad de obrar y la legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

Manifiestan:

El Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado el otorgamiento de una subvención para colaborar a financiar la actividad deportiva, que desarrolla la entidad Esport Motor Castellbisbal mediante el expediente núm. 2017/17/TBB

De acuerdo con el arte. 15.3 del Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal los convenios subvencionables es uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

El presupuesto municipal tiene prevista nominativamente a favor de la entidad Esport Motor Castellbisbal el otorgamiento de una subvención de cuantía de 10.527 €, y por lo tanto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha se procede a la aprobación de la mencionada subvención y el texto del presente convenio para tal regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma.

Que la entidad Esport Motor Castellbisbal acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan al presente convenio., sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal valora positivamente la tarea que lleva a cabo la entidad Esport Motor Castellbisbal. Por lo tanto considera necesario apoyar e impulsar las actividades relacionadas con esta entidad.



En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través de la Unidad de gestión de Deportes y la Entidad Esport Motor Castellbisbal formalizan el presente convenio subvencionable en conformidad con los siguientes

Acuerdos:

Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno local aprobará conceder una subvención plurianual durante los ejercicios 2017 y 2018 de acuerdo con el siguiente:

1. Ejercicio 2017 10.527 EUROS.
2. Ejercicio 2018 10.527 EUROS.

Estas subvenciones serán de acuerdo con el aprobado nominativamente en el presupuesto municipal vigente y en ejercicios posteriores, para desarrollar las actividades de promoción, práctica, y acontecimientos deportivos de carácter puntual, que desarrolla la entidad, y con el interés público municipal de su desarrollo.

Segundo.- La entidad se compromete a desarrollar la actividad de promoción, práctica y acontecimientos deportivos relacionados con el deporte, con cumplimiento de las siguientes condiciones:

2.1. Todos los participantes tendrán que estar debidamente asegurados a través de la Mutualidad Deportiva correspondiente.

2.2. La entidad ESPORT MOTOR CASTELLBISBAL, no podrá excluir ni discriminar ningún participante por razones de sexo, raza, ideología y/o condiciones físicas y técnicas.

2.3. Se valorará positivamente la posibilidad que la entidad ESPORT MOTOR CASTELLBISBAL incorpore a sus equipaciones deportivas oficiales, el logotipo corporativo del Ayuntamiento de Castellbisbal y la participación y/o colaboración a las diferentes actividades programadas (Fiesta Mayor, Muestra Deportiva, etc... ) desde el área de Deporte municipal.

2.4. Una persona designada por el Ayuntamiento de Castellbisbal tendrá la facultad de hacer el seguimiento y control de todas las actividades inherentes al presente convenio.

2.5. La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Castellbisbal facilitará todo el asesoramiento y apoyo técnico necesario a la entidad ESPORT MOTOR CASTELLBISBAL, para lograr los objetivos del presente convenio.

2.6. la entidad ESPORT MOTOR CASTELLBISBAL, podrá organizar también otros campeonatos y/o actividades deportivas, previa presentación a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Castellbisbal, del correspondiente proyecto (deportivo y económico), con la máxima antelación posible para su aprobación. Queda



entendido que de no otorgar la correspondiente autorización, no se podrá organizar ningún tipo de acontecimiento.

2.7. Por otro lado la entidad ESPORT MOTOR CASTELLBISBAL se tendrá que responsabilizar también de la redacción y homologación del PAU de las pruebas que queden afectadas por el decreto 82/2010 de 29 de junio, si fuera el caso.

2.8. Todos los gastos inherentes a la organización, gestión y participación de los diferentes deportistas, equipos y actos irán a cargo de la entidad ESPORT MOTOR CASTELLBISBAL.

2.9. El pago de estas subvenciones se realizará anualmente, de forma anticipada, debido a su peculiaridad y características de la actividad subvencionada y teniendo en cuenta que es una entidad sin ánimo de lucro, y para evitar que tenga problemas de tesorería.

2.10. La entidad ESPORT MOTOR CASTELLBISBAL, tendrá que cumplir con la ordenanza general de subvenciones municipal y presentar toda la documentación requerida en la citada ordenanza, así como la ficha de entidades actualizada.

2.11. La entidad ESPORT MOTOR CASTELLBISBAL, tendrá que aportar firmada la Declaración Responsable de no figurar en el Registro Central de Delitos Sexuales de todos los entrenadores, delegados y en general todo el personal que está en contacto habitual con los menores de edad.

Tercero.- El importe de la subvención, junto con el de las subvenciones concedidas con la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, no podrá ultrapasar el coste de la obra o de la actividad subvencionada. En este caso, el Ayuntamiento reducirá la subvención hasta este coste máximo.

Quart.- El pago de la subvención plurianual otorgada a la entidad ESPORT MOTOR CASTELLBISBAL, adscrita al Registro de Entidades Municipales del Ayuntamiento de Castellbisbal con el núm. 26, durante los ejercicios 2017 y 2018, se hará en las siguientes anualidades:

1. Ejercicio 2017 10.527 EUROS.
2. Ejercicio 2018 10.527 EUROS.

El pago de esta subvención se tendrá que hacer efectiva, de forma anticipada, pero habiendo justificado el gasto de la subvención del ejercicio anterior, de acuerdo con el arte. 22 del Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad ESPORT MOTOR CASTELLBISBAL, con NIF núm.: G-58602434 al c/c núm.: SE58 0081 0079 770001005508 BIC: BSABESBBXXX.

Quinto.-La justificación, se efectuará antes del 31 de enero de 2018. Se tendrá que justificar que el destino de esta aportación económica ha sido, efectivamente, para



los fines y objetivos reflejados en este convenio, tal y como dice el artículo 24. de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal. Concretamente se tendrá que presentar:

- una memoria justificativa de la actividad subvencionada, indicando el cumplimiento de las condiciones impuestas en las bases así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos .

- una memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenidos del artículo 72.2 del RLGS

- balance económico de los ingresos y de los gastos de la actividad subvencionada,

- relación de los gastos de la actividad indicando el acreedor y el documento, el importe y fecha de emisión

- y las facturas o documentos de valor probatorio a nivel mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación y en su caso la documentación acreditativa de su pago.

A todos los efectos se considerarán gastos subvencionables las que se hacen referencia al artículo 24 del Ordenanza General de subvenciones y concretamente las siguientes:

- Material Deportivo

- Material diverso y gastos relacionados con la gestión de la entidad

- Desplazamientos

- Gastos Federativos

Sexto.- De acuerdo con el arte. 11.2 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, el importe subvencionado a la entidad Esport Motor Castellbisbal podrá ultrapasar el 50% del presupuesto total, atendidas las peculiaridades y características de las actividades subvencionadas y las especificidades normativas correspondientes al tipo de actividades.

Séptimo.- Se adoptarán las medidas de difusión que la entidad Esport Motor Castellbisbal crea oportunas haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda: "Con el apoyo del Ayuntamiento de Castellbisbal" junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.

Octavo.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de



subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de Subvenciones.

Noveno.- El periodo de vigencia de este convenio subvencionable será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2017.

Y a efectos que se tenga constancia de todo el anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio en dos ejemplares, que firman ambos representantes, el municipal y los de la entidad Esport Motor Castellbisbal ante mí, la secretaria general, en el lugar y la fecha indicados al inicio.

La regidora de deportes

El presidente de la entidad,

Susanna Solé y Sabaté

Francesc Rauet y Chavarria

Ante mí,

La secretaria,

María José Fernández y Ruiz